

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	97,8	2.200	1.003	194	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,0	2.200	1.003	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	89,9	1.915	540	188	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,6	1.915	540	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

Datos observados	97,8	2.200	621	194	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,0	2.200	621	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables, uno principal de 1.000 r. p. m. y otro de 540 r. p. m., obteniéndose en este último las potencias que se indican en los ensayos complementarios.

9909

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ebro», modelo 6100/2.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ebro», modelo 6100/2, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 104 (ciento cuatro) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores

quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Ebro».
 Modelo 6100/2.
 Tipo Ruedas típico.
 Número de bastidor o chasis OT6-225891.
 Fabricante «Motor Ibérica, S. A.», Barcelona.
 Motor Denominación Perkins, modelo 6.372.
 Número TS01001 E 274 G.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	97,8	2.200	1.003	194	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,0	2.200	1.003	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	89,9	1.915	540	188	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,6	1.915	540	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

Datos observados	97,8	2.200	621	194	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,0	2.200	621	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables, uno principal de 1.000 r. p. m. y otro de 540 r. p. m., obteniéndose en este último las potencias que se indican en los ensayos complementarios.